



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 35216/2008

República Argentina

1/1

Córdoba, 15 DIC 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Cláusula Sexta originariamente pactada en el contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 324/09 y suscrito con el Prof. Samuel Amadeo PERUGINI, DNI N°: 14.475.532, teniendo en cuenta lo informado a fojas 12 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 43870,

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Rectoral N° 324/09 y suscrito con el Prof. Samuel Amadeo PERUGINI, DNI N°: 14.475.532, que obra a fojas 8 y forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 -Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08, ap. a).

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Maé

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3106

CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

Cláusula addenda

En la ciudad de Córdoba a los 21 días del mes de setiembre se celebra la presente addenda al contrato de locación de servicios (personal transitorio) firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Matias Dreizik Secretario de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles con domicilio constituido en Haya de la Torre s/n y por otra parte el Prof. Samuel Amadeo Perugini con domicilio en calle

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda modificar la cláusula SEXTA del contrato de locación de Servicios Profesional Independiente firmado entre las partes con fecha 17/03/09 aprobado por Resolución Rectoral N° 324 determinando que durante el mes de octubre se adiciona al pago mensual de \$ 960.- (novecientos sesenta) la suma de \$ 300.- (tresientos) constituyendo un total de \$ 1260.- (un mil doscientos sesenta) durante el mes de octubre.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la clausula anterior de esta addenda, el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las clausulas.

En prueba de conformidad se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los 21 días del mes de setiembre del 2009.-